

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	076 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN), SEGUIMIENTO TÉCNICO A CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LAS ÁREAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y EL ÁREA COMERCIAL DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	RICHARD PACHECO BAYONA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.094.576.607 DE ABREGO CELULAR: 316 323 0204 EMAIL: r1charpb_11@hotmail.com CIUDAD: PUERTO CARREÑO VICHADA.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE CEDULA CIUDADANÍA N° 1.121.830.878, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$8.000.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023				

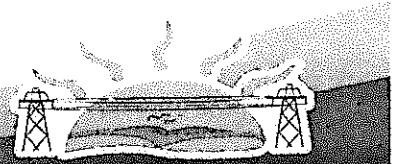
A los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **RICHARD PACHECO BAYONA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.576.607, expedida en Abrego, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 076 del 05 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 076 del 05 de septiembre de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 076 del 05 de septiembre de 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 076 del 05 de septiembre de 2023, será de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$8.000.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **DOS (2) CUOTAS IGUALES** por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)**, cada una previa presentación de equivalente a factura, informe de actividades, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la empresa para el pago.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

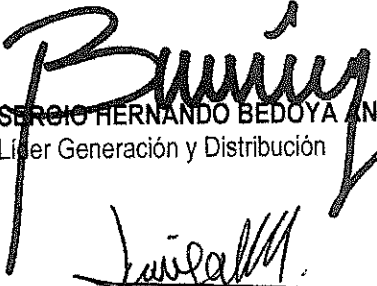
PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 076 del 05 de septiembre de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 076 del 05 de septiembre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO HERNANDO BEDOYA NAVE
 Líder Generación y Distribución


RICHARD PACHECO BAYONA
 C.C. N° 1.094.576.607 DE ABREGO
 Contratista

Elaboró: Luisa Fernanda Valencia Hoyos
 Profesional Compras y Suministros

